2.- En fecha 21 de Mayo se procede a la apertura de sobres para el llamado a licitación vía Contratación Directa Nro. 14/10, "SERVICIOS FUNEBRES", en la que se presenta la firma:

1.- FUNERARIA SAN RAMON.
2.- FUNERARIA LOS ANGELES.
3.- FUNERARIA ALTO PARANA.
4.- FUNERARIA JARDIN CELESTIAL.

Las cuales se remiten al comité para su correspondiente evaluación.

3.- Siguiendo los lineamientos del PBC, se verifica la oferta presentada por la firma FUNERARIA SAN RAMON, por corresponder a la oferta mas baja y se observa que la misma cumple sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03".***

Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC, en su anexo 3.

5.- Las firmas **FUNERARIA LOS ANGELES, FUNERARIA ALTO PARANA, FUNERARIA JARDIN CELESTIAL,** presentan su oferta que superan al monto de la oferta considerada mas baja. Por tanto se descalifica las ofertas presentadas.

6.- Es importante señalar que la disponibilidad presupuestaria para este llamado es de Gs. 100.000.000, conforme CDP Nº 051/2010.

CONCLUSION.

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, recomienda disponer la adjudicación por CONTRATO ABIERTO, a la firma **FUNERARIA SAN RAMON de Ramón Medina Núñez, hasta alcanzar el monto establecido en la disponibilidad presupuestaria, que es de Gs. 100.000.000.- (Cien Millones)**, por considerarse la más ventajosa a los intereses de la institución gubernamental.

Comité de evaluación:

Ciudad del Este, 21 de Junio de 2010.-

Abog. Carlos A. Ortiz	**Lic. María Irene Cantero.**	**Sta. Zuny E. García.**
Asesor Jurídico	**Secretaría de Hacienda**	**Secretaria de Acción Social.**

GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación, constituida para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27º de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado conforme Resolución Nº 305/10 de fecha 29 de Abril de 2010, integran el comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, la Secretaria de Hacienda Lic. María Irene Cantero de Leguizamon, y el funcionario del área afectada en el presente caso la Secretaria de Acción Social la Srta. Zuny Estela García, al verificar las ofertas presentadas, en el marco del llamado a Licitación vía Contratación Directa Nº 14/10, convocada para "SERVICIOS FUNEBRES", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO.

En fecha 04 de mayo de 2010, por Nota UOC Nº 135, se comunica esta Convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Informativo de Contrataciones Públicas (SICP). Asimismo, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. RAMON MEDINA NUÑEZ.
2. PRISCILA INGRID TEODORO DA SILVA.
3. CELSO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
4. MILBA ODALY GODOY PEREIRA.
5. TIZARA FRANCIELLE TEODORA DA SILVA.

En el presente caso:
1.-Se verifica la presentación *-en forma-* de las siguientes firmas y con las siguientes ofertas:

1.- FUNERARIA SAN RAMON	**Gs. 116.000.000.-**
2.- FUNERARIA LOS ANGELES	**Gs. 128.000.000.-**
3.- FUNERARIA ALTO PARANA.	**Gs. 128.000.000.-**
4.- FUNERARIA JARDIN CELESTIAL.	**Gs. 136.000.000.-**

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cantero Leguizamón